ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-03854-2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señores

SERVISUMINISTROS SILVA
NIT: 1090453022-4
SHIRLEY PAOLA SILVA PEREZ
Representante Legal
Cúcuta

El suscrito JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO, actuando en condición de SECRETARIO GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, cargo para el cual fue encargado mediante el Decreto 001427 del 19 de octubre de 2022; por tanto actuará en Representación del Departamento de Norte de Santander, se permite comunicarle que su oferta de fecha 25 de octubre del 2022, ha sido aceptada incondicionalmente por cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en el proceso a presentar oferta No. MC-SEG-03854-2022 y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante

Parágrafo: La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en los cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Contratista:	**SERVISUMINISTROS SILVA**
Nit:	1090453022-4
Representante Legal	SHIRLEY PAOLA SILVA PEREZ
Identificación:	1090453022 expedida en Cúcuta
Dirección:	Mz 28 lt 2 Ciudad Jardín.
Objeto:	SUMINISTRO DE DISTINTIVOS COMO MEDALLAS, PLACAS DE RECONOCIMIENTO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS REQUERIDOS EN LOS EVENTOS QUE REALIZA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

Imputación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005134 del 14 de octubre de 2022, con cargo al siguiente Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Valor:	El presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS. ($54.914.500) Incluido todos los impuestos a que hubiere lugar. El valor resulta de una propuesta económica ofertada por el proponente.
Forma de pago:	El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato en actas parciales resultantes del presente proceso para el suministro de los materiales correspondientes, para el normal funcionamiento de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en lo que resta de la vigencia 2022, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la secretaria general. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar
Domicilio Contractual:	El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el Departamento Norte de Santander.
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2022, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
Obligaciones de las partes:	**De la Gobernación de Norte de Santander** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Norte de Santander se obliga a: 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

	2. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso. 3. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 6. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar. 7. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. 8. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **Del Contratista** Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. • El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes de excelente calidad. • El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas. • Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social

	Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato. • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual • Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Terminación, modificación e interpretación unilateral:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO.
Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.

<table>
<tr><td>Supervisión:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración</td></tr>
<tr><td>Pólizas de garantía:</td><td>El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>VALOR Y VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>DE CUMPLIMIENTO</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.</td></tr>
<tr><td>DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO:</td><td>EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO:</td><td>EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>Por todo el período de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>RECIBO DE PAGO</td><td>Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.</td></tr>
</table>
De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones</td></tr>
</table>

	técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.
Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.
	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria general.

JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO
SECRETARIO GENERAL (-E)
Departamento Norte de Santander

Proyectó: Yisel E. Alarcón – Asesora Jurídica externa

Revisó: Mónica Villamizar – Asesora Jurídica externa